



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 446/17 Sucre, 30 de octubre de 2017



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 27 de octubre de 2017, la Sra. Uganda Vedia P., PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA PERMANENTE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE CHUQUISACA, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que la Institución que representa en coordinación con la Central Obrera Departamental de Chuquisaca, realizarán UN TALLER DE SOCIALIZACIÓN SOBRE LA LEY No. 243 LEY CONTRA EL ACOSO Y VIOLENCIA POLÍTICA HACIA LAS MUJERES y su DECRETO REGLAMENTARIO, para dicho evento invitan a la CONCEJAL: Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, como expositora, con ese antecedente, solicitan permiso de la nombrada CONCEJAL: Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, con la finalidad de que asista y participe en el referido evento, a realizarse el día lunes 30 de octubre de 2017, de Hrs. 08:30 a 10:00 am, en ambientes de la Central Obrera Departamental de Chuquisaca, situado en la Av. del Maestro No. 372.

Que, en Sesión Plenaria de 30 de octubre de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, con la finalidad de que asista y participe como expositora, en el TALLER DE SOCIALIZACIÓN SOBRE LA LEY No. 243 CONTRA EL ACOSO Y VIOLENCIA POLÍTICA HACIA LAS MUJERES Y SU DECRETO REGLAMENTARIO, a realizarse el día de (hoy) lunes 30 de octubre de 2017, de Hrs. 08:30 a 10:00, en ambientes de la Central Obrera Departamental de Chuquisaca, sito en la Av. del Maestro Nro. 372.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 446/17

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios, a la **CONCEJAL: Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez**, con la finalidad de que asista y participe como **EXPOSITORA**, en el **TALLER DE SOCIALIZACIÓN SOBRE LA LEY No. 243 LEY CONTRA EL ACOSO Y VIOLENCIA POLÍTICA HACIA LAS MUJERES Y SU DECRETO REGLAMENTARIO**, a realizarse el día de (hoy) **lunes 30 de octubre de 2017**, de Hrs. **08:30 a 10:00**, en ambientes de la **Central Obrera Departamental de Chuquisaca**, sito en la **Av. del Maestro Nro. 372**, sujeto a una **Agenda Especial**, a los fines administrativos.

**Artículo 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**



  
Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz  
**CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.**